INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer

Santiago de Cali, 8 de mayo de 2024

Escribiente 01

ADJUDICACIÓN DE APOYOS

Rad. 76001-31-10-010-**2024-00172**-00

Auto No. 899

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe de Secretaría que antecede y teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos generales exigidos en los artículos 82, 84 y 396 del Código General del Proceso y los especiales previstos en los artículos 38 y 54 de la Ley 1996 de 2019, será admitida a trámite.

Se ordenará notificar a los parientes cercanos, para que si a bien lo tienen se pronuncien en cuanto al ejercicio de la asignación de apoyo del señor RAUL PERDOMO TRUJILLO, como lo ordena el numeral 5 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se aporta el informe de valoración de necesidades de apoyo del señor RAUL PERDOMO TRUJILLO, de conformidad con el numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, se correrá traslado del mismo en el momento procesal oportuno, a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.

Revisado el informe de valoración de necesidades de apoyo aportado con la demanda, donde se registran los antecedentes médicos y las condiciones de salud actuales del señor RAUL PERDOMO TRUJILLO, es necesario la designación de un curador *ad litem* para que lo represente en la presente acción.

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA - Teléfono (602) 898 6868 Ext. 2103 - Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Finalmente, se ordenará realizar INFORME SOCIO FAMILIAR al señor RAUL PERDOMO TRUJILLO, a través de la Asistente Social adscrita al Despacho, a fin de determinar las condiciones de todo orden en las que se encuentre, así como de las personas que podrían ser apoyo dentro del proceso, para lo cual podrá realizar entrevistas y visitas domiciliarias virtuales a la persona en presunta situación de discapacidad, como a su núcleo familiar y personas cercanas.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal sumaria de Adjudicación de Apoyos promovida por el señor MILTON REINALDO PERDOMO CÁRDENAS, en favor del señor RAUL PERDOMO TRUJILLO.

SEGUNDO: NOTIFICAR a los señores ESPERANZA, JOSÉ EDGAR, GLORIA ISMENIA, CÁRMEN ELISA, REINA DEL PILAR, CIELO DEL ROSARIO y MARÍA MARGARITA PERDOMO CÁRDENAS, para que comparezcan al proceso a manifestar su interés en el ejercicio de apoyo respecto del señor RAUL PERDOMO TRUJILLO, conforme lo dispuesto en el artículo 38 numeral 5º de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: DESIGNAR curador *ad litem* al señor RAUL PERDOMO TRUJILLO. Para tal efecto, se nombra a la abogada FRANCY ELENA HERRERA RAMÍREZ, quien recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico felenaherrera@outlook.com

Comuníquesele su designación, notifíquesele, y adviértasele sobre las consecuencias de su renuencia, del artículo 48 del C.G.P. Aceptado el cargo, póngase a disposición de la abogada(o) el escrito de demanda y sus anexos, y contrólense términos.

CUARTO: SE ORDENA realizar INFORME SOCIOFAMILIAR al señor RAUL PERDOMO TRUJILLO, a través de la Asistente Social adscrita al Despacho, a fin de determinar las condiciones de todo orden en las que se encuentre, así como de

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA - Teléfono (602) 898 6868 Ext. 2103 - Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

las personas que podrían ser apoyo dentro del proceso, para lo cual podrá realizar entrevistas y visitas domiciliarias virtuales a la persona en presunta situación de discapacidad, como a su núcleo familiar y personas cercanas.

QUINTO: NOTIFICAR el presente proveído al Ministerio Público.

SEXTO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado EDINSON MOSQUERA VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.460.944 y T.P. No. 156.132 del C. S. de la Judicatura, como apoderado de la parte actora, para que lo represente en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA - Teléfono (602) 898 6868 Ext. 2103 - Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **880e96522696fcbc457192217222c1cc070ac876ab32ef77a2a6678a1c919e82**

Documento generado en 07/05/2024 02:59:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica